

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2019-00502 -00
Demandante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
Demandada	YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA
Medio de control	EJECUTIVO
Asunto	Ordena emplazamiento

La notificación del mandamiento de pago al demandado ha tenido el siguiente trámite:

1- El día 19 de enero de 2021 (pdf 03) el apoderado de la parte demandante solicitó al Despacho realizar el emplazamiento del demandado YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA, toda vez que no ha sido posible hacerlo comparecer al proceso.

Relató que el equipo social de la entidad demandante pudo acceder a la nueva dirección del demandado donde es posible encontrar al accionado cuya dirección es carrera 52 # 104 D – 59 interior 221 de Medellín y número de celular es 3204071709.

Que con estos nuevos datos se procedió a través de la empresa 472 a realizar el envío de la citación el día 15 de enero de 2021, a través de la cual se le compartió el escrito de demanda y el auto a través del cual se libra el mandamiento de pago y esta fue recibida por el demandado y aportó como evidencia la siguiente guía de correo:

Guía No. ra297637561co

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL			Fecha de Envío:	15/01/2021 16:56:34
Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5800.00
				Orden de servicio:	
Datos del Remitente:					
Nombre:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU		Ciudad:	MEDELLIN_ANTIOQUIA	Departamento:
Dirección:	Calle 44 No. 46 – 90		Teléfono:	5115227	
Datos del Destinatario:					
Nombre:	YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA		Ciudad:	MEDELLIN_ANTIOQUIA	Departamento:
Dirección:	CARRERA 52 No 104D - 59 INTERIOR 221		Teléfono:		
Carta asociada:	Código envío paquete:		Envío Ida/Regreso Asociado:		

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/01/2021 04:56 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
15/01/2021 10:37 PM	PO.MEDELLIN	En proceso	
16/01/2021 05:57 AM	CD.MEDELLIN	En proceso	
16/01/2021 11:35 AM	CD.MEDELLIN	Entregado	
18/01/2021 07:02 PM	CD.MEDELLIN	Digitalizado	

2- El profesional universitario del Juzgado intentó concertar una cita con el demandado a través del número celular informado a fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, en virtud de las restricciones para el ingreso a las sedes judiciales establecidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia según ACUERDO No. CSJANTA20-62 30 de junio de 2020 en el que señaló lo siguiente:

ARTÍCULO 3º: INGRESO DE PÚBLICO A SEDES: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional.

Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos.

El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos.

3- No obstante los esfuerzos del Profesional Universitario, no se logró concertar cita conforme a las siguientes constancias:

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011-2019-00502-00
Demandante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
Demandado	YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA
Medio de control	EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha señalada, el suscrito Profesional Universitario del Juzgado Once Administrativo Oral de Medellín, deja constancia que se estableció comunicación telefónica con el señor YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA al número celular 3204071709 quien manifestó que reside en carrera 52 # 104 D - 59 interior 221 de Medellín, que así mismo no recibió ninguna citación de alguna empresa de servicios de correo y señaló que previa cita comparecerá al Despacho a notificarse y conocer del proceso.

JEAN VANEGAS
Profesional Universitario

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011-2019-00502-00
Demandante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
Demandado	YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA
Medio de control	EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha señalada, el suscrito Profesional Universitario del Juzgado Once Administrativo Oral de Medellín, deja constancia que se estableció comunicación telefónica con el señor YDAIRO ANTONIO SILVA ARTEAGA al número celular 3204071709 quien manifestó que no le era posible asistir al Juzgado a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago.

Afirmó que actualmente no reside en la carrera 52 # 104 D – 59 interior 221 de Medellín, que tampoco tiene correo electrónico ni utiliza la aplicación de mensajería de whatsapp.



JEAN VANEGAS
Profesional Universitario

4- Así las cosas se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 293 del CGP para ordenar el emplazamiento, toda vez que conforme a la manifestación del demandado actualmente ya no reside en la Carrera 52 # 104D-59 interior 221 y tampoco tiene correo electrónico ni whatsapp, de donde se concluye que se ignora el lugar donde debe ser citado el demandado.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE

Procédase al emplazamiento del demandado de conformidad con lo establecido en el art. 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Eugenia Ramos Mayorga
Juez
Oral 011
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001333301120190050200

Código de verificación:

**cb225eca3e91408c57b3459737d1847175d22b20985a26a6bdd8
9211784fe623**

Documento generado en 30/07/2021 01:22:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**